

esclarecimientos siguientes—

1.º Con que fecha firmó V.S. en documento, y si ha sido en clave de testigo, o como Cónsul autorizando la venta?

2.º Si vio V.S. firmar el referido documento al vendedor D. Fernando Sagquier y al otro testigo D. Guillelmo Stark.

3.º Si vio V.S. el trascurso del contrato de sociedad de D. Fernando Sagquier con D. Lorenzo Gill al comprador de las fincas Mr. Wherton.

4.º Si presenció V.S. la entrega de los quince mil, ciento cuarenta y dos pesos plata de ley valor de las referidas fincas?

5.º Si los interesados al preguntarle el papel para que lo subscriba, le dijeron algo en cuanto al terreno de la ubicación de esas fincas, siendo imprescindible en todo documento de venta de fincas, demostrar la propiedad del terreno, o al menos explicarle a quien corresponde los que títulos lo posee y si la venta se hace con noticia del propietario.

Aprovecho esta ocasion de renovar a V.S. las seguridades de mi consideracion y eterna
(fir) José Berges.

A.S.S. Mons.^r Laurent Cochelet, Cónsul de Francia en la Abnacion.

Abnacion Junis 14 de 1864.

Ministerio de Estado de Relat. Exter.



I, 22, 11, 1 102 354

354

Apariencias cedidas por D. Fernando Sagquier a favor de D. Guillelmo Wherton el contrato de provision de carbon que la casa de Sagquier dice tener con la Compañia Brasileira de navegacion del Alto Paraguay en el documento extrajudicial de venta que el mismo Sagquier ha hecho con fecha 1.º de febrero de este año al citado Wherton, y siendo V.S. además de su carácter de Cónsul gral del Imperio el Agente de la expresada compañía en esta Ciudad; S. E. el Sr. Ministro de Hacienda me pide recab de V.S. los esclarecimientos siguientes—

1.º Si V.S. como es natural ha sido notificado de la cesion hecha por Sagquier a Wherton de la contrata de provision de carbon.

2.º Si ha aceptado la responsabilidad del nuevo vendedor.

3.º Cuales son las fechas de la notificacion de Sagquier y de la conformidad de V.S.

4.º En cuales terminos han tenido lugar etc

No cuentan nada de esto del documento de del ponton, que vive de depósito de carbon en puerto, y del trascurso del contrato de provision

Compania Brasileira, e para que V. S. se renova' habilitar-me suficientemente para satisfazer a S. E. el Sr. Ministro de Hacienda.

Aprovecho esta ocasion de renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion y estima.

(fir) José Berges.

A S. S. D. Amaro José de los Santos Barboza, Cónsul gral del Imperio del Brasil.

Ministerio
de Estado de
Relac. Exter.

I, 22, 11, L N^o 355

Amenion Junio 14 / 1864.

Tengo el honor de avisar recibo de la nota que V. S. ha dirigido a este Ministerio con fecha 11 del cor^{te}, acompañada su pasaporte y avisando su llegada a esta capital.

Quedo impueto, que V. S. mebe a tomar posesion del consulado de Portugal en la Republica, que por ausencia de V. S. se hallaba a cargo del Vie- Cónsul Don Antonio Augusto de Vasconellos.

Devolviedo a V. S. el asunto pasaporte, aprovecho esta ocasion de renovar le las seguridades de mi consideracion y estima.

(fir) José Berges.

A S. S. D. Francisco José Correa Madruga, Cónsul de Portugal en la Republica.

Ministerio
de Estado de
Relaciones Exteriores.

I, 22, 11, L N^o 356

Amenion Junio 17 de / 1864.

El abajo firmado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores tiene la honra de avisar a V. E. recibo de la nota que, acompañada de los anexos N^{os} 1, 2, y 3, ha dirigido a este Ministerio con fecha 13 del cor^{te} por orden de mi Gobierno solicitando la mediacion del del abas firmado en las serias dificultades en que se halla con el Imperio del Brasil en las cuestiones encargadas a mi Enviado Extraordinario ad hoc S. E. el Sr. Condes de Saraiwa, despertando graves y fundados temores por la autonomia de la Republica Oriental, o amenazando quebrar el equilibrio político del Rio de la Plata; y habiendo devuelto la referida nota y sus anexos al consiguiente al Excmo Sr. Presidente de la Republica, para a contestar. El Gobierno del abas firmado, aprecia altamente